

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ACTA DE SUSPENSION No. 3	VERSION	001
		FECHA DE APROBACIÓN	2020-01-02

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS N°
202002710**

Entidad Contratante:	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO NIT. 890.102.006-1
Objeto del contrato:	GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO 2020-2023 "ENERGÍA PARA LA GENTE".
Contrato No:	202002710
Contratista:	K-YENA S.A.S. NIT. 901.040.175-1
Fecha de Inicio:	22 DE OCTUBRE DEL 2020
Valor del Contrato interadministrativo:	CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.000)
Valor Adición No. 1:	TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$3.452.449.341)
Valor Adición No. 2:	DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000.000)
Valor Total Actualizado:	SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 65.452.449.341)
Plazo de ejecución Inicial:	VEINTISIETE (27) MESES
Plazo de ejecución actualizado	CUARENTA Y OCHO (48) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS
Fecha de Finalización Actual:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Supervisor	ROCIO JIMÉNEZ HURTADO

En Barranquilla, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2025, se reunieron en las instalaciones de la secretaria de Infraestructura, **ROCIO JIMÉNEZ HURTADO**, en calidad de Supervisora del contrato y **CARLOS ALBERTO SARABIA MANCINI**, gerente general de K-YENA S.A.S., con el objeto de suspender el contrato de referencia, para la cual se deja constancia los siguientes hechos:

- Que K-YENA SAS en mediante oficio radicado **KYNA-GG-2025-0612**, solicitó la suspensión del plazo de ejecución contractual, motivados en las siguientes razones:
 - Que AIR-E ha informado que, mientras la empresa Promotora Hacienda Las Flores (PHLF) no se ponga al día con las deudas correspondientes a los NIC de las asociaciones, no se autorizarán nuevos descargos en el proyecto. Esta restricción ha impedido continuar con la instalación de las medidas semidirectas y directas del proyecto Electrificación Rural Repelón, afectando de manera directa el cronograma de ejecución. Pese a nuestros reiterados llamados, la situación persiste y hasta la fecha no se ha dado solución a la problemática, lo que hace imposible avanzar en la ejecución de la obra por causas totalmente ajenas a nuestra responsabilidad*
 - Adicionalmente, es importante señalar que las constantes lluvias presentadas en el municipio de Repelón, Atlántico, durante las últimas semanas, han dificultado considerablemente la ejecución de varias actividades constructivas en campo, limitando la movilidad de personal, el acceso a los frentes de trabajo y la adecuada instalación de los equipos y materiales. Estas condiciones climáticas adversas se suman a la situación*



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080000
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalcudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ACTA DE SUSPENSION No. 3	VERSION	001
		FECHA DE APROBACIÓN	2020-01-02

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS N°
202002710**

previamente expuesta, generando mayores retrasos que no dependen de la gestión de nuestra empresa.

2. Que las razones expuestas por el contratista constituyen un hecho externo a la voluntad de las partes e incide directamente en la capacidad para ejecutar temporalmente el proyecto por parte del contratista.
3. Que por lo anterior las partes acuerdan suspender por un periodo de 2 meses, el plazo de ejecución del contrato interadministrativo No. 202002710, hasta tanto se superen las razones que han dado lugar a la misma, circunstancia que deberá ser notificada por el contratista.
4. Que las partes acuerdan que la presente suspensión, no generará como consecuencia para K-yna y/o sus contratistas derivados, el reconocimiento de un mayor valor por permanencia en la obra, ni generará gastos de administración adicionales o lucro cesante, ni por cualquier otro concepto de naturaleza similar, renunciando las partes a cualquier reclamación posterior con ocasión a la presente acta.
5. Que el contratista se compromete a comunicar y allegar la presente acta a la compañía aseguradora garante del contrato para que esté informada de la suspensión del contrato, y realizar el ajuste de la vigencia de los amparos una vez se realice el reinicio de este.

En constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2025

Carlos Mancini

CARLOS SARABIA MANCINI
Gerente General
K-YENA S.A.S.

Rocio Jimenez Hurtado

ROCIO JIMÉNEZ HURTADO
Subsecretaria de Vivienda, Electrificación y
Espacio Público.
Supervisora - Departamento del Atlántico.